

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA
PUBLICIDAD EN LA REVISTA DE FERIA, LA VENTA DE LA REVISTA DE
FERIA, Y DE LAS ENTRADAS DE CINE, ASI COMO OTROS
ESPECTÁCULOS CULTURALES, MUSICALES O RECREATIVOS
PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE**

Artículo 1º.- Naturaleza y fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 117, en relación con el artículo 41.b), ambos de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Corporación acuerda la imposición y ordenación del precio público por la publicidad en la revista de feria, la venta de la revista de feria y entradas de cine, así como de otros espectáculos culturales, musicales o recreativos promovidos por el Ayuntamiento.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades presentadas o realizadas por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- Cuantía.

1.- Las cuantías del precio público regulado en esta Ordenanza serán las fijadas en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas del precio público serán las siguientes, Impuestos sobre el Valor Añadido (IVA) incluido:

- a) Por cada ejemplar de la Revista de Feria, 1 euro.
- b) Cine:
 - Por cada entradas 1,5 euros.
- c) Representación de la obra de teatro “La Vaquera de la Finojosa”
 - Por cada entrada: 10 euros.
- d) Publicidad en la revista de feria.

La tarifa de la inserción de anuncios de publicidad en la revista de feria, es la siguiente:

- Contraportada a color: 350 euros.

- Reverso de portada a color: 200 euros.
- Reverso de contraportada a color: 200 euros.
- Anuncio de una página anterior:
 - ♦ A una tinta: 75 euros.
 - ♦ A color: 130 euros.
- Anuncio de media página interior:
 - ♦ A una tinta: 40 euros.
 - ♦ A color: 80 euros.
- Anuncio de un cuarto de página interior:
 - ♦ A una tinta: 30 euros.
 - ♦ A color: 52 euros.

e) Otras actividades o espectáculos culturales, musicales o recreativos.

- Las cuantías de estos precios públicos serán fijadas por la Junta de Gobierno Local, previa propuesta que deberá ir acompañada de memoria económica financiera que justificará el importe de los mismos y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

3.- Se bonificará un 20% la entrada en eventos culturales, musicales y recreativos promovidos por el Ayuntamiento a quienes presenten el carné de estudiante hinojoseñ@ y el carné joven.

Artículo 4º.- Liquidación y pago.

1º.- Los precios públicos se podrán exigir en régimen de autoliquidación.

2º.- El pago podrá efectuarse en la Tesorería Municipal, entidades colaboradoras autorizadas, o mediante domiciliación bancaria.

Artículo 5º.- Gestión.

Los interesados a quienes se les preste el servicio o actividad a que se refiere la presente Ordenanza deberán asumir las normas propias de funcionamiento interno del departamento o área que realiza dicho servicio o actividad.

Artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones.

Las personas que asistan al cine infantil los sábados están exentas de pagar el precio público, ya que se establece el carácter gratuito de las referidas sesiones.

Artículo 7º.- Derecho Supletorio.

En lo no previsto en esta Ordenanza, será de aplicación la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el Reglamento General de Recaudación, aprobada por Real Decreto 1.684/1.990.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.